

RAD110013103004202000421

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., TRECE (13) de MAYO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Allegado contrato de transacción suscrito entre las partes, y como quiera que el correo electrónico por medio del cual se informa a este despacho de la solicitud de terminación por transacción no fue enviado al extremo demandado, conforme lo dispone el artículo 312 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte demandada por el termino de tres (3) días.

Secretaria controle término y vencido regrese al despacho para disponer lo que corresponde.

Notifíquese.

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

